



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

13 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 789

VISTO: El Decreto N° 579/18, recaído en el Expte. N° 5.424-M17(I)-S-18, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a **“LICITACION PÚBLICA N° 12/2018”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 640.000.- (pesos seiscientos cuarenta mil).-; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la compra de 50 (cincuenta) contenedores de 1.100 lts. para ser colocados en puntos estratégicos de acumulación de basura en nuestro Municipio;

Que a fs. 31/32 vta obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 06 (seis) firmas oferentes: 1) **“PAMPENORTE S.R.L.”**, 2) **“HUINCA RENANCO NORTE S.R.L.”**, 3) **“AUTOS” de María Gabriela Pejko**, las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$ 605.000.-, \$ 549.000.- y \$ 529.950, respectivamente, 4) **“BULONERIA MITRE S.R.L.”**, sobre la cual se informa que fue rechazada por carecer del Recibo de Compra del Pliego, 5) **“MATRICHUK RODRIGO”** y 6) **“SIPEA AMERICANA S.R.L.”**, sobre las que se informa que fueron rechazadas por carecer de Póliza de Seguro de Caucción, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura de sobres, deberán ser presentados 48 hs. hábiles después de finalizado el acto;

Que a fs. 33/230 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que, en respuesta al requerimiento de la Comisión de Preadjudicación formulado a fs. 231/231 vta., el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 232 señala que: *“... teniendo en cuenta la calidad y el precio de los mismos, concluimos que la propuesta de la Empresa AUTOS de MARIA GABRIELA PEJKO, es la más conveniente, por lo que deberá adjudicarse la presente Licitación a la mencionada Empresa...”*;

Que la Sra. Directora de Administración a fs. 234 agrega documentación sobre publicación al llamado a la Licitación Pública que nos ocupa;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 235, en su punto 1 menciona las firmas oferentes que fueron aceptadas como válidas y en su punto 2 -luego del análisis realizado por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de las propuestas presentadas, sobre calidad de los productos ofertados y dada la necesidad de bienes licitados, aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a dicha Firma **“AUTOS” de María Gabriela Pejko**, por el importe total de \$ 529.950.- (pesos quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta), conforme detalle que realiza a fs. 235;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 237/238 dictamina que corresponde confeccionar instrumento legal adjudicando a la firma **“AUTOS” de María Gabriela Pejko**, en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza N° 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones que rige a la Licitación Pública que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 239 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

13 SEP 2018

///...

DECRETO: **Nº 789**

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZANSE las ofertas presentadas por las Firmas: "BULONERIA MITRE S.R.L.", "MATRICHUK RODRIGO" y "SIPEA AMERICANA S.R.L.", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2018" a la Firma "AUTOS" de María Gabriela Pejko, con domicilio legal en calle Suipacha Nº 444 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la adquisición de 50 (cincuenta) contenedores de 1.100 litros, por el importe total de \$ 529.950.- (pesos quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 235, de conformidad con lo considerado.-

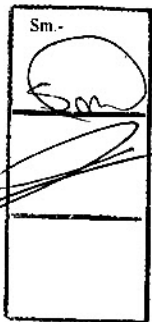
ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. HERMAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA